

ACTA ACUERDO

AFIP – AEFIP

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021, se reúnen en la sede central de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) su Administradora Federal, Licenciada Mercedes Marcó del Pont y el Secretario General de la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP), Pablo Flores con el objetivo de tratar cuestiones inherentes al personal representado por dicha entidad gremial. Luego de un intercambio de ideas, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO

Se establece un aumento de la remuneración normal, habitual, regular y permanente, para los trabajadores y las trabajadoras incluidos e incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nro.15/91 (T.O. por Resolución S.T.925/10). Dicho aumento se establece de la siguiente manera:

- 16% aplicable desde junio de 2021
- 10 % aplicable desde agosto de 2021
- 5 % aplicable desde noviembre de 2021
- 4 % aplicable desde enero de 2022
- 5 % aplicable desde febrero de 2022

Sobre este incremento, las partes acuerdan llevar adelante una revisión en el mes de diciembre de 2021, a efectos de evaluar las condiciones generales que puedan indicar la necesidad de una modificación en los porcentajes definidos para enero y febrero de 2022, los cuáles ante variaciones sustanciales en los acuerdos tomados como referencia, serán respetados. En caso de producirse esta variación de condiciones, el análisis se realizará sobre la totalidad del porcentaje acordado en la presente acta acuerdo.

SEGUNDO

Se acuerda que, para el caso de la suma fija que compone la remuneración normal, habitual, regular y permanente, para los trabajadores y las trabajadoras incluidos e incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nro.15/91 (T.O. por Resolución S.T.925/10), los porcentajes establecidos en el punto anterior serán reasignados a otros componentes de dicha remuneración, de forma tal que la suma fija no sufra modificaciones durante 2021. La reasignación se acuerda de la siguiente manera:

Para el incremento del 16 % previsto en junio de 2021, el 50 % del mismo se distribuirá en un 40 % para Sueldo Básico y un 60 % para Bonificación Especial. El 50 % restante se asignará al concepto de Refrigerio.

Para el incremento del 10 % en agosto, y del 5 % en noviembre, el mismo se asignará al concepto de Refrigerio.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su homologación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° 9/21.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a loop and a vertical stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' and 'F'. Below the signature, the name 'PABLO FORZI' is written in capital letters.